1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la oficina de promoción social para la implementación, seguimiento y monitoreo de las medidas de atención psicosocial y de salud integral a víctimas del conflicto armado.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollar acciones orientadas al seguimiento y monitoreo a la implementación de la medida de reparación en salud para víctimas priorizadas en Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de graves violaciones a los derechos humanos.

2. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

A su vez, el artículo 13 de la misma norma, determina las funciones de la Oficina de Promoción Social del Ministerio, dentro de las cuales se encuentran entre otras:

> *1. "Desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos funciones a cargo del Ministerio y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial.*
> *2. Gestionar la adopción y aplicación de los planes, programas y proyectos de promoción social a cargo del Ministerio y sus dependencias, en las diferentes dependencias del Ministerio, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos privados, a nivel intersectorial en el orden nacional y territorial.*
> *3. Coordinar al interior del Ministerio la formulación, implementación y adopción de estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social.*
> *4. Desarrollar criterios para la focalización de planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio.*
> *5. Asesorar al ministro en la gestión de la promoción social y de la atención en salud de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado y realizar seguimiento y evaluación en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.*
> *6. Atender, en coordinación con la Dirección Jurídica, las órdenes judiciales en materia de atención en salud a víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado*

7. Asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en los temas a su cargo"

La Ley 1448 de 2011[1] y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, le asignaron las competencias al Ministerio de diseñar y liderar el proceso de implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del conflicto armado – PAPSIVI, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Este programa tiene como objetivo principal "(…) *garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario"*[2]

Bajo dichas competencias, la Oficina de Promoción Social es responsable de liderar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado -PAPSIVI. Así mismo, las competencias de la Oficina anteriormente descritas, le han posicionado al interior del Ministerio, como líder en el cumplimiento a las órdenes específicas en materia de reparación en salud física, mental y psicosocial proferidas en la Sentencia T - 045 de 2010 y los nueve (9) casos de supervisión conjunta por parte de la Corte IDH y, de igual modo, frente al Plan de Rehabilitación psicosocial para la Convivencia y la No repetición, este último que tiene origen en el Acuerdo Final de Paz, y cuyo propósito máximo es contribuir a generar proyectos de vida en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y de estos con las instituciones del Estado y lograr una convivencia pacífica.

Ahora bien, ante estas competencias y responsabilidades, la Oficina de Promoción Social requiere el establecimiento de mecanismos para el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras por parte de las entidades territoriales y demás actores del SGSSS para la implementación de planes de atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial, que den respuesta a las víctimas del conflicto armado en función de sus necesidades en salud física, mental y psicosocial. Dicho proceso implica gestionar e impulsar adecuaciones institucionales y procesos de planeación que incidan en la concurrencia de las entidades territoriales para la implementación de la medida de rehabilitación, particularmente, la implementación del programa PAPSIVI en su integralidad. Para ello, se hace necesario que la Oficina construya planes de gestión departamental en los cuales se identifiquen los roles y competencias de los actores del SGSSS en atención integral, con miras a la atención oportuna y con calidad a la población víctima. De igual manera, se requiere fortalecer el proceso de implementación del PAPSIVI y de las Estrategias de Rehabilitación en Salud para los casos de las sentencias T - 045 de 2010 y las referidas a los nueve (9) casos de la Corte IDH, cuyos resultados resultan de especial relevancia, toda vez que ellos soportan el cumplimiento del Ministerio frente a dichas instancias, así como a las expectativas y necesidades de las poblaciones beneficiaras.

Para el logro de estas necesidades de la Oficina, también corresponde generar procesos asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los recursos asignados a las entidades territoriales y para el fortalecimiento del eje transversal del Programa orientado al Desarrollo del Talento Humano. Dicho proceso comprende la adecuación en los procesos de formación continua al talento humano en el enfoque y la atención psicosocial y en los procesos y procedimientos administrativos para la atención integral en salud; el cuidado emocional; y acompañamiento técnico a los profesionales que brindan la atención psicosocial, de manera que se permita la cualificación del talento humano y con ello el desarrollo efectivo de los procesos de atención a las víctimas del conflicto armado.

[1] Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
[2] Ministerio de Salud y protección Social, PAPSIVI. 2017

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar profesionales que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en la presente ficha técnica, para apoyar los procesos de acompañamiento técnico, monitoreo y seguimiento a las entidades territoriales para la atención integral a la población víctima en general, y a la respuesta de atención psicosocial y fortalecimiento de capacidades institucionales, bajo los convenios establecidos para la atención a víctimas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional. Esto teniendo en cuenta la cobertura territorial en los 32 departamentos y 8 distritos, para implementar la medida de reparación en salud durante la vigencia; brindar el apoyo a la supervisión de los convenios que sean suscritos en atención a las competencias y necesidades previamente expuestas, en particular para la atención a las disposiciones de las 9 Sentencias de Supervisión Conjunta de la Corte IDH, T-045 de 2010 de la Honorable Corte Constitucional y la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición.

De igual forma, dichos profesionales resultan necesarios para el apoyo en el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a entidades territoriales para la implementación del PAPSIVI en su integralidad y realizar monitoreo a los ejes transversales Programa por parte de las ESE y demás actores del SGSSS. Finalmente, el apoyo en la intervención en los diferentes espacios de coordinación y articulación de nivel nacional (Mesa Nacional de Participación efectiva de víctimas, Mesa de Salud del plenario nacional de víctimas, Mesa nacional de Seguimiento 9 Sentencias de supervisión conjunta Corte IDH, subcomités técnicos nacionales del SNARIV y Espacios convocados por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas – CNSMLV, entre otros) y de nivel territorial (Mesas departamentales, distritales y municipales de participación efectiva de víctimas, Subcomités territoriales de Rehabilitación, Comités de Justicia Transicional, mesas regionales de seguimiento a los 9 casos de supervisión conjunta de la Corte IDH y otras sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y mesas de salud en cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010).

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar siete (7) personas que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos que se establecerán en los estudios previos. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación. Aunado a lo anterior, se hace constatar que la contratación que se pretende adelantar está financiada con recursos de inversión del proyecto APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL (código BPIN 2018011000061) y las actividades específicas a ejecutar por parte del contratista no están vinculadas a funciones permanentes de la entidad, como tampoco pueden culminarse satisfactoriamente en un tiempo de 4 meses, por lo cual, se fija el plazo para su ejecución en la forma como se establecerán en los estudios previos para poder cumplir con las actividades y entregar los productos requeridos por las siguientes metas del proyecto de Inversión SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INSTITUCIONAL. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular conjunta 01 de 2023 expedida por CCE y el DAFP.

3. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	1600-01
ACTIVIDAD	Desarrollar el plan de asistencia técnica de acuerdo a los lineamientos nacionales de implementación del PAPSIVI.
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL

CÓDIGO BPIN	2018011000061
CÓDIGO CCP	C-1901-0300-24-0-1901007-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión

USOS PRESUPUESTALES	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA(*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	1600-20-23
CÓDIGO UNSPSC	93141501

(*) El PAA se debe consultar en la plataforma de contratación pública – SECOP II

4. PERFIL DEL CANDIDATO

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	9	TP+ES+41MEPR O 65MEPR por Equivalencia	$ 8.058.753
Formación académica		Experiencia	
Título profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, o economía, administración, contaduría y afines con especialización en estas mismas áreas del conocimiento.		Experiencia profesional relacionada con elaboración y/o diseño y/o implementación y/o seguimiento y/o gestión de planes, programas y/o proyectos relacionados con estrategias de atención a población vulnerable y/o desplazada y/o víctimas del conflicto armado	

5. PLAZO

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2023.

6. VALOR ESTIMADO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA	8 meses	HONORARIOS	IVA
$7.800.000	$ 0		$62.400.000	$ 0
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
$7.800.000			$62.400.000	

(*) No puede exceder la vigencia 30/12/2023

7. AUTORIZACIONES ESPECIALES PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la contratación se aportan las siguientes autorizaciones, permisos y demás:

- No aplica

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 119723

Recursos	
Funcionamiento	No
Inversión	Si
Regalías	No

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar la implementación, seguimiento y monitoreo de las estrategias diferenciales diseñadas por el MSPS para la reparación integral en salud a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud atendiendo el alcance del objeto contractual.
3. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en los procesos de asistencia técnica a entidades territoriales y actores del SGSSS para la implementación de los procesos de gestión, monitoreo y seguimiento territorial del PAPSIVI en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, atendiendo el alcance del objeto contractual.
4. Apoyar el desarrollo de los procesos de cualificación, inducción y reinducción del Talento Humano del Sector Salud para la incorporación de las orientaciones metodológicas que guían los procesos de atención psicosocial y atención en salud con enfoque psicosocial en cumplimiento de la medida de reparación a víctimas del conflicto, atendiendo el alcance del objeto contractual.
5. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en desarrollo de espacios de diálogo y participación efectiva de víctimas del conflicto armado en virtud del seguimiento y monitoreo a las medidas de atención psicosocial y salud integral, atendiendo el alcance del objeto contractual.
6. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la gestión, seguimiento y reportes que sean requeridos por los diferentes organismos nacional e internacionales, así como a la emisión de conceptos y respuestas a las solicitudes de la ciudadanía requeridos en virtud del objeto contractual.
7. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en las funciones de supervisión sobre la ejecución de los contratos que le sean asignados, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 546 de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
8. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en todas las etapas de los procesos de contratación, así como el apoyo en los comités técnicos de evaluación de contratación sean requeridos por la supervisión en virtud del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO

No se requieren obligaciones específicas adicionales.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Además de los riesgos generales identificados para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se requieren adicionales.

13. SUPERVISIÓN

El Supervisor del contrato será el/la Coordinador(a) del Grupo de Atención y Reparación a Víctimas de la Oficina de Promoción Social.

14. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	Firmado digitalmente por Alex Rodriguez Ordoñez Argote
NOMBRE COMPLETO	Alex Rodrigo Ordoñez Argote
CARGO Y DEPENDENCIA	Jefe Oficina de Promoción Social
CONTACTO ÁREA TÉCNICA – ENLACE CONTRACTUAL	Carlos Andrés Cuesta Machado

Elaboró: Ccuesta
Revisó/Aprobó: Mosorios